

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Julio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
14-7-936	72,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,00	16-7-936	99,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-7-936	72,50	» E, de 25.000 » »	72,25	16-7-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,40
16-7-936	72,50	» D, de 12.500 » »	72,25	16-7-936	99,65	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,40
16-7-936	72,70	» C, de 5.000 » »	72,50	16-7-936	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,40
16-7-936	72,70	» B, de 2.500 » »	72,50	16-7-936	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,40
16-7-936	72,70	» A, de 500 » »	72,60	16-7-936	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,40
16-7-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-7-936	87,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....			88,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
14-7-936	87,25	» E, de 12.000 » »	87,00		83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	88,50
16-7-936	88,00	» D, de 5.000 » »	88,00		83,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
9-7-936	80,75	» C, de 4.000 » »			88,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
13-7-936	80,05	» B, de 2.000 » »		15-7-936	88,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,60
16-7-936	80,25	» A, de 1.000 » »	90,50		88,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,75
16-7-936	88,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,50		88,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	88,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
3-7-936	80,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	80,00	10-7-936	70,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
16-7-936	80,25	» D, de 12.500 » »	80,00	12-5-936	74,15	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-7-936	80,10	» C, de 5.000 » »	80,00	10-7-936	74,20	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-7-936	80,10	» B, de 2.500 » »	80,00	10-7-936	73,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,00
16-7-936	80,25	» A, de 500 » »	80,00	13-7-936	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-7-936	74,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		16-7-936	74,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,00
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		16-7-936	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		16-7-936	74,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,50
2-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-936	100,00	» A, de 500 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		13-7-936	87,15	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		13-7-936	87,15	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		9-7-936	87,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		13-7-936	87,15	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,75
16-4-936	106,00	» A, de 500 » »		14-7-936	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
11-6-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-7-936	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,75
13-7-936	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		15-7-936	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-7-936	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		15-7-936	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-7-936	99,55	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	99,40	15-7-936	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
15-7-936	99,55	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,40	15-7-936	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
15-7-936	99,55	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	99,40	15-7-936	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
				15-7-936	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
				14-7-936	93,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,00
						Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
				20-6-936	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				8-7-936	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				16-7-936	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				16-7-936	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,40
				16-7-936	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				16-7-936	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	VALOR NOMINAL de cada título	Días cobrados	CANTIDAD PUBLICADA			
Fecha	Título por 100			Fecha	Título por 100							
18-7-936	103,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	16-7-930	165,00	Banco de España.....	500		462,00				
			16-7-930	227,50	Banco Hipotecario de España...	500		227,00				
			10-7-936	200,00	Banco Español de Crédito.....	250						
			8-7-930	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500						
			16-7-930	205,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500						
			13-7-930	50,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
			20-6-936	35,00	Socied. Gral. Anu. Preferentes..	500						
					carera España. Ordinarias...	500						
			16-7-930	135,00	Unión Española de Explosivos...	100		438,00				
			16-7-936	52,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		52,00				
			16-7-930	63,00	Idem Norte de España.....	475		63,00				
			16-7-936	51,00	Banco Español Río de la Plata.	100						
10-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....			OBLIGACIONES							
16-9-9-6	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.800.....										
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	16-7-936	80,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	86,25				
			13-7-936	85,50	Idem Id. Id.....	100	5					
			16-7-930	80,80	Idem Id. Id.....	500	5	80,50				
			16-7-936	102,00	Idem Id. Id.....	500	6	102,00				
			16-7-936	91,40	Idem Id. Id.....	500	5 1/2	91,40				
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	15-7-936	89,75	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	89,50				
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	8-7-936	70,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	4					
28-7-936	132,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	28-7-934	60,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4					
2-8-936	101,00	En diferentes series.....	6-7-934	50,25	Madrid a Arica..... - B.	500	4 1/2					
			6-4-934	61,50	- C.	500	4					
			21-11-933	61,21	1.ª serie	500	5					
			1-6-920	71,25	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	5					
			13-5-920	72,50	Idem Emisión 17 de 3.ª serie	500	3					
			13-5-920	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie	500	3					
			28-5-925	61,00	5.ª serie	500	3					
					Ayuntamiento de Madrid.							
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	13-7-936	120,00	Obligaciones	500	8					
12-9-936	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	16-7-936	93,50	Expropiaciones del Interior.....	500	6					
3-9-936	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	14-7-930	75,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	5					
10-7-936	101,75	En diferentes series.....	15-7-930	74,50	Idem Id., 1918.....	500	5					
					Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.							
					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
					4 por 100 interior 1930.....	280,200						
					4 por 100 exterior canjeado...	31,400						
					4 por 100 amortizable.....	20,000						
					5 por 100 amortizable 1920...	15,500						
					Ayuntamiento de Madrid 1898							
					Cédulas del Banco Hipotecario							
					4 por 100	2.000	Libras esterlinas...	36,75	38,85	Florines.....	5,00	4,98
					Idem Id. al 5 por 100.....	38.000	Francos franceses...	48,45	48,35	Escudos.....	3,50	33,10
					Idem Id. al 6 por 100.....	116.000	Dollars	7,32	7,30	Cor. checoslovaca...	30,00	30,40
					Accionos del Banco de España	16.000	Libras	59,30	60,10	Pesos argentinos...		
					Idem del Banco Hipotecario..	5.000						
					Idem Español de Crédito.....		Reichsmarks...	2,036	2,945	Coronas suecas..	1,00	1,18
					Altos Hornos de Vizcaya.....		Francos Suizos..	230,00	230,25	Coronas danesas..	1,05	1,04
					Unión Española de Explosivos.	8,100	Helgas	124,00	123,50	Coronas noruegas	1,36	1,31
10-7-936	88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...										
16-7-930	88,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...										
16-7-936	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...										
28-2-936	97,75	En diferentes series.....										
					Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MARRUECOS****DELEGACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL****Subasta de venta del material inútil del antiguo ferrocarril militar a Río Martín.**

Autorizada por la Superioridad (Orden ministerial de Junio de 1936, *Diario Oficial* número 138) la subasta del material inútil del antiguo ferrocarril militar a Río Martín, por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Colección Legislativa* número 14, apéndice número 1), en el local que ocupa en Ceuta esta Comandancia, plaza de Torrijos, número 2, a las once horas del día 20 de Agosto próximo, bajo las condiciones técnicas y legales que se publican en el citado *Diario Oficial* número 138 de fecha 17 de Junio y que se encuentran de manifiesto todos los días laborables en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase sexta, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y presentarse acompañado del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, cuyo ingreso se hará en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en metálico o títulos de la Deuda pública, valoradas al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Est. Depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y no servirá más que para la proposición a la cual va unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

En el sobre cerrado se hará constar en el anverso: Proposición para optar a la subasta de venta de material inútil del antiguo ferrocarril militar a Río Martín. Además se acompañará:

Primero. Cédula personal o pasaporte de extranjería. Los apoderados deberán también exhibir poder notarial otorgado a su favor.

Segundo. Último recibo o alta de la contribución que corresponda satisfacer.

Tercero. Boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior.

Cuarto. Las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Le-*

gislativa número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

Los documentos que presenten los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio.

Todos los documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, excepto los pasaportes de extranjería.

Ceuta, 13 de Julio de 1936.—El Teniente Coronel Ingeniero Jefe Delegado (legible).

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en la *GACETA, Diarios Oficiales, Boletín Oficial* para la venta del material inútil del antiguo ferrocarril militar a Río Martín, y conocidas las cláusulas de los pliegos de condiciones que se expresan en la Circular de 11 de Junio de 1936 que se publica en el *Diario Oficial* de 17 de Junio del mismo año (número 138), se comprometo y obligo a su más exacto cumplimiento a los siguientes precios ... (se expresará en letra, en pesetas y céntimos, por cada lote de los que integran la subasta).

También he de hacer constar que los obreros empleados en la estivada del material, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria que se trate o generalizadas por los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago número ... de ... pesetas ... céntimos.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Recibo de la contribución.

d) Boletín de la cuota del Retiro obrero.

e) Certificado de la Empresa que acredite no formar parte los que se citan en el apartado cuarto del anuncio.

Fecha ...
(Firma y rúbrica del licitador o persona que le represente, indicándolo en la antefirma.)

S—2328

MINISTERIO DE MARINA**COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL****NEGOCIADO DE OBRAS**

Habiéndose suspendido la subasta que debía haberse celebrado en el local dedicado al efecto de esta Comisaría en el día de hoy, se pone en conocimiento de cuantas personas deseen

interesarse en la construcción de una enfermería e instalación de un ascensor, con destino al Polígono de Tiro Naval "Janer", que dicho acto se celebrará en el mismo local, el día 24 del mes en curso, a las diez y media de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta de Madrid" número 136, de fecha 15 de Mayo último y que se halla de manifiesto en el Primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de esta Base y Delegaciones de Marina de La Coruña, Pontevedra y Vigo.

—Arsenal de El Ferrol, 15 de Julio de 1936.—El Jefe del Negociado de Obras, Pedro Velón.—Visto bueno: el Comisario, Carlos Franco.

S—1583

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER

El concurso a que se refieren los anuncios insertos en la *GACETA DE MADRID, Diarios Oficiales de Guerra y Marina y Boletines* de Madrid y Murcia, de los días 10, 11 y 12 de los corrientes, para adquisición de máquinas y herramientas con destino al taller de esta Base, por el tipo de 186.169,23 pesetas, se celebrará el día 1.º de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base y ante el Tribunal nombrado al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que se interesen por este servicio.

San Javier, 13 de Julio de 1936.—El Comisario, José Servet.

S—2266

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS****Sección de Puertos.**

Hasta las trece horas del día 29 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de puerto de refugio en Almuñécar (Granada), cuyo presupuesto asciende a setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas nueve céntimos (779.782,09), y siendo la fianza provisional de veintitrés mil trescientas noventa y tres pesetas (23.393).

La subasta se verificará en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas el día 4 de Septiembre próximo, a las doce horas, y regirán las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha 3 de Junio del año actual.

Madrid, 14 de Julio de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, aprobado en 10 de Abril de 1936, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 81, 82 y 84 de la carretera de segundo orden de Jativa a Alicante, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 8.781,86, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 264 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 1.º de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 13 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Lopera.

S—2326

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y

en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, aprobado en 27 de Marzo de 1936, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la del Alto de las Atalayas a Murcia a Benejúzar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 10.935,35, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 329 pesetas y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 1.º de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 13 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Lopera.

S—2327

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CEUTA**CARRETERAS—REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 27 de Julio de 1936 se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la zona de soberanía de Ceuta y en las de Melilla, Málaga, Cádiz y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de la carretera

del recinto Sur, kilómetros 0,000 al 0,350, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de conservación y reparación verificadas el día 30 de Abril último en esta Jefatura, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.303 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta días, a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de pesetas 249,10.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas de Ceuta el día 31 de Julio de 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Ceuta, 11 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Piñuela.

S—2025

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme con doble riego de emulsión asfáltica en frío de los kilómetros 20,800 al 22,700 de la carretera de Torija a Masagosa, redactado con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.123,65 pesetas; siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 433,71 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 6 de Agosto de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1923 (Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Guadalajara, 14 de Julio de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en, provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta" del 7), apartado a) del artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

S—2028

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Carreteras. — Conservación y Reparación.

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de conservación del firme con piedra y riego

asfáltico de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Ayamonte a Aracena, segunda sección, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.789,25 pesetas, y la fianza provisional 636,70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta" del 25).

Huelva, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—1196

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.945 pesetas, y la fianza provisional 838,35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta" del 25).

Huelva, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—1197

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ayamonte a Aracena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.742 pesetas, y la fianza provisional 1.762,30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta" del 25).

Huelva, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—1490

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de conservación del firme con piedra y riego asfáltico de los kilómetros 21 al 22 de la carretera del Repilado a la Frontera de Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.016,02 pesetas, la fianza provisional de 600,50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcaiztegui, principal, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta

Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Huelva, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S-1194

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los proyectos del plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Higuera de Sierra a la de Cuesta de Castilleja a Badajoz por Zúñiga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.375 pesetas, y la fianza provisional de 621,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Huelva, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S-1195

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto próximo se admitirán proposi-

ciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente por haber quedado desierta la primera de las obras de conservación con recargo de piedra machacada de los kilómetros 399 al 401 de la carretera de Villacastín a Vigo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.557,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 616,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 616,73 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 14 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Álvarez.

S-2035

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 10 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguientes:

Hasta las trece horas del día 7 de

Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y ensanche entre los kilómetros 1,550 al 1,988, incluso ensanche del puente sobre el Barranco de Santos, de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo presupuesto asciende a 249.604,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución catorce meses y su abono en dos anualidades de 125.000 pesetas en el año 1936 y pesetas 124.604,31 en el año 1937, y la fianza provisional de 7.488,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Julio de 1936.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ... enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo

te a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1948

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 10 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguientes:

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros 14 al 20,800 y 21,388 al 22 de la carretera del Puerto de San Marcos (Icod) a Guía, por el Tanque y Valle de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 118.380,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono en dos anualidades de pesetas 56.690,24 en cada año de 1936 y 1937, y la fianza provisional de 3.401,45 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto so-

bre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Julio de 1936.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1949

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 10 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguientes:

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 14 al 25 y 46 al 52 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Güimar y Adeje, cuyo presupuesto de contrata asciende a 148.270,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a dos anualidades de pesetas 74.135,46 en 1936 y 74.135,45 pesetas en 1937, y la fianza provisional de 1.448,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 7 de Agus-

to próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Julio de 1936.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a

los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1950

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 10 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguientes:

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 21 al 31 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo presupuesto asciende a 126.992,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución catorce meses y su abono en dos anualidades de 63.496,16 pesetas en el año de 1936 y pesetas 63.496,15 en el año de 1937, y la fianza provisional de pesetas 3.809,86.

La subasta tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional en virtud de la ley de 11 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 21 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Julio de 1936. — El Gobernador Presidente

(ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cedula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1951

ALCALDIA DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de la red de alcantarillado en la vaguada norte del colector de la calle de Blasco Ibáñez, con arreglo al proyecto, Memoria descriptiva y presupuesto que figuran en las condiciones facultativas y en el precio tipo de cuatrocientas nueve mil ochocientas sesenta y una pesetas con dieciocho céntimos (409.861,18).

Las proposiciones para optar a la subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en papel del Timbre del Estado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más los sellos municipales, por valor de 0,50 pesetas; desechándose, desde luego, las que al abrirlas resulten no haber cumplido tal requisito o no se ajusten estrictamente al modelo de proposición. Asimismo, serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades; y también se desecharán, con arreglo al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las proposiciones que no consignen el compromiso de abonar a los obreros y encargados las remuneraciones mínimas que determinan los Jurados mixtos. Por último, serán desechadas las proposiciones que ofrezcan duda racional sobre el compromiso que contraen.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente las representen por medio de poder bastante por el Asesor jurídico de este Ayuntamiento, D. Miguel de Mora Requejo.

El plazo de presentación de pliegos comenzará en la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará el día anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta; admitiéndose los pliegos durante dicho plazo en la Secretaría municipal, los días hábiles de oficina, y en las horas de once de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de pliegos para la subasta se celebrará con las formalidades legales, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el día 2 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de veinte mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cinco céntimos, bien en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal de este Ayuntamiento; bien entendido que en este último caso se admitirá dicho depósito solamente hasta la una de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y en ambos casos reintegrado con los sellos municipales, con arreglo a la Ordenanza. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el diez por ciento del remate.

Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de la red de alcantarillado en la vaguada norte del colector de la calle de Blasco Ibáñez."

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el licitador que lo desee podrá presentar otros varios, dentro del plazo y con las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El rematante se obliga a ejecutar las obras con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, y en los plazos que, igualmente, se expresan.

Igualmente, se obliga el rematante a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta y los demás gastos que ésta origine, así como al reintegro del expediente y escritura notarial que ha de suscribirse.

La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a satisfacer al contratista el importe del remate en la forma siguiente: a buena cuenta, y con certificaciones libradas por los señores Arquitecto municipal e Ingeniero del Estado que intervenga en las obras, se satisfará; con cargo a la subvención concedida por la Junta Nacional del Páramo, ciento setenta y ocho mil doscientas pesetas con cincuenta y un céntimos; por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto de 1937, ciento treinta y un mil seiscientos sesenta pesetas con sesenta y siete céntimos, y cien mil pe-

setas con cargo al presupuesto de 1938. Si por cualquier circunstancia se anticiparan los pagos, el contratista hará el descuento del cinco por ciento correspondiente al tiempo que comprenda dicho anticipo.

Se hace constar que expuesto al público el expediente por plazo de ocho días, no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de presentación de pliegos, de once de la mañana a una de la tarde.

Chamartín de la Rosa, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Eusebio Parra.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de construcción de alcantarillado de la zona Norte de la calle de Blasco Ibáñez, las cuales han de llevarse a cabo por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ... por ciento sobre los precios tipos (o en los precios tipos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)
S—2325

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

Anuncio de subasta.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días, sin haberse producido ninguna reclamación contra la subasta para la construcción de casas habitación para Maestros en esta capital, se procede al anuncio de la misma, haciendo presente que se verificará con arreglo a las disposiciones señaladas en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, aprobados por la Corporación, están de manifiesto en unión del proyecto, en la Secretaría municipal.

El tipo de subasta es el de ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, cada bloque de doce viviendas y cuatro plantas bajas, y siendo tres los bloques que han de construirse, el importe total de la misma asciende a quinientas quince mil ochocientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos.

Para optar a la subasta, se requiere el depósito previo del cinco por ciento del tipo anteriormente señalado, que tendrá que elevarse al 10 por 100 de

aquel en que se adjudique la subasta, como fianza definitiva.

El depósito podrá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico, en valores del Estado o del Banco de Crédito Local al tipo de cotización y en obligaciones de la Deuda de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", haciéndose su presentación en las Oficinas municipales.

También podrá remiarse por correo certificado, acreditando haberse presentado en la Oficina de Correos de origen, antes de transcurrir el plazo marcado para la presentación, acompañando el resguardo del depósito hecho en la Caja general de Depósitos de cualquier provincia, siempre que se reciba el pliego así remitido antes de los ocho días hábiles siguientes a la terminación del plazo, pues hasta que no transcurran estos ocho días no se procederá a la apertura de los pliegos, que se verificará a las doce del día que corresponda, anunciado previamente.

La adjudicación definitiva de las obras no se hará por el Ayuntamiento hasta que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes no se conceda la subvención solicitada y la Corporación municipal tenga adquirido el solar sobre el que ha de hacerse la edificación, que será en uno o varios bloques, según acuerde el Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, con las garantías que tenga por conveniente adoptar el presentador, debiendo consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de casas habitación para los Maestros."

Los pliegos que se remitan por correo certificado serán dirigidos al señor Alcalde Presidente, y dentro, en pliego cerrado, la proposición en la forma anteriormente indicada.

El Letrado designado para el bastantes de poderes es el Consistorial o el que haga sus veces.

La proposición, reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, se ajustará al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día ..., para la subasta de las obras de construcción de casas habitación para los Maestros, se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Soria, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde (ilegible).

S—2334

ALCALDIA DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

El día 8 de Agosto próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar la segunda subasta para la contratación de las obras del camino vecinal de Panizares

a Cereceda, con sujeción a las condiciones que indica el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 28 de Mayo último, y el de la GACETA DE MADRID del día 29 del mismo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con arreglo a lo siguiente:

Como el Ayuntamiento tiene en tramitación la petición de ayuda pecuniaria de la Confederación del Ebro, de la Dirección general de Montes y el recargo en la contribución del Ayuntamiento de Oña, mientras no se resuelvan totalmente estas peticiones, el Ayuntamiento no pagará otras cantidades que las primas recibidas de la Junta Nacional contra el Paro, las 30.000 pesetas que abona Panizares y las 4.264,55 que abona la Sociedad Hidroeléctrica.

Concedidas las ayudas o denegadas, el Ayuntamiento arbitrará recursos para el pago total de las obras que contrata, que se verificará dentro del plazo legal; por lo tanto, el contratista no podrá hacer reclamación de cantidad alguna al Ayuntamiento hasta que se ultime la tramitación y obtenga el dinero.

Rectificado el proyecto de dicho camino en el sentido que el puente se construya de hormigón, éste se construirá conforme al nuevo proyecto y por la misma cantidad que está valorado el puente de hierro.

Se declara obligatorio abrir el túnel en el Oro-Maria sin pedir aumento por la diferencia de precio dado a éste, a la tasación dada a los muros y bordear dicha Peña.

Los depósitos del 5 por 100 que se han de realizar para poder tomar parte en la subasta, se verificarán en el domicilio del Sr. Depositario en Tartales hasta el día 6; el día 7 estará el Depositario en el Ayuntamiento a dichos fines.

Los pliegos se presentaran en Secretaría hasta el día 7, a las dieciséis, que expira el plazo.

Si no hubiera licitador a la subasta que antecede, se anuncia concurso para destajar dichas obras para el día trece del mismo a dicha hora, con arreglo a las condiciones establecidas para el mismo, que se pondrán de manifiesto a cuantos les interese, una vez abierto su periodo.

Merindad de Valdivieso a 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Benito Fernández.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., expedida en ...; enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 28 de Mayo último y el de ... de Julio, y el de la GACETA DE MADRID del día 29 de Mayo último y el de ... de Julio; vistos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en la subasta, así como los proyectos, planos y presupuestos de las obras del camino vecinal de Panizares a Cereceda, aprobados por la Corporación y con el carácter legal, se compromete a realizar en su totalidad dichas obras por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones exigidas en dichos pliegos y anuncios.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1729

ADMINISTRACION PROVINCIAL**COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA**

Don Amado Jiménez Escribá, en nombre y representación de Amado y Diego Jiménez Escribá, S. A., domiciliado en Hellín (Albacete), ha presentado instancia manifestando que dicha Sociedad posee una parcela de terreno en término municipal de Hellín, de 3,0967 hectáreas de extensión, la cual se riega con agua procedente del río Mundo, conducida por la acequia de Tabizna, solicitando la legalización para obtener la correspondiente concesión administrativa.

A la citada instancia acompaña las notas explicativas prevenidas en el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se inserta:

Nombre del peticionario: Amado y Diego Jiménez Escribá, S. A. (Hellín).
Representante en Murcia: D. José Ruiz Medina.

Clase de aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua que se pide: 3,10 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Mundo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 13 de Julio de 1936.—El Comisario, Manuel Díaz Ronda.

P—345

AYUNTAMIENTO DE PUENTEAREAS

Don Francisco García Fernández, Secretario del expediente que se tramita al funcionario municipal de Puenteareas D. Benigno Estévez Lamasa.

Certifico: Que en el expediente que se le sigue para elevar a destitución la suspensión acordada por la Corporación municipal por abandono inmotivado del destino, se ha dictado por el Sr. Concejal en funciones de Juez, el siguiente:

"Decreto. — Visto este expediente, vengo en formular como cargo al Oficial de Secretaría D. Benigno Estévez Lamasa el no haberse restituido a sus funciones, vencida el día 23 de Mayo último la licencia de un mes que disfrutaba, continuando desde aquella fecha, hasta la actual en situación de abandono de destino sin causa justificada alguna.

Dese vista de este expediente, por término de ocho días, al encartado, y a tal efecto notifíquesele en su último domicilio conocido y publíquese, además, edito en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" y tablon de anuncios

de este Ayuntamiento, dándole audiencia por el término expresado.

Puenteareas, 4 de Julio de 1936.—El Concejal-Juez, Herminio González."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Puenteareas a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, Francisco García Fernández.

P—343

AYUNTAMIENTO DE LORCA

Don Diego Requena González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago saber: Que habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Junio próximo pasado, sacar a concurso el arrendamiento de los servicios de limpieza pública e incendios, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho acuerdo durante el plazo de cinco días hábiles en que ha estado expuesto al público, por acuerdo del Consejo de mi presidencia, adoptado en sesión de 4 del que cursa, se anuncia definitivamente dicho concurso, en los términos siguientes:

- 1.º Es objeto de este concurso el arrendamiento de los servicios de:
 - a) El barrido y riego de la vía pública de la ciudad.
 - b) El repaso permanente.
 - c) La recogida domiciliaria de basuras y aguas sucias.
 - d) La recogida de detritus de hospitales, mataderos, mercados, laboratorios y demás establecimientos públicos similares.
 - e) La recogida de los objetos abandonados por los vecinos en la vía pública; y
 - f) La extinción de incendios en el casco de población.

2.º El número de años de este concurso es el de cinco, comenzando en el de 1937 y terminando en el de 1941, ambos inclusive, y además los meses que resten del presente año desde la fecha de formalización del contrato. El contrato se entenderá prorrogado automáticamente a la terminación del plazo de duración, de año en año, si cualquiera de las partes contratantes no lo denuncia con cuatro meses de anticipación.

3.º Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en las Arcas municipales la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, en concepto de fianza provisional, conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

4.º Dicha fianza será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso, con excepción del adjudicatario, que la recibirá cuando se haya formalizado el contrato por medio de escritura pública y quede constituida la fianza definitiva.

5.º En concepto de fianza definitiva quedará afecto el camión-tanque que el adjudicatario viene obligado a adquirir para los servicios de riego e incendios.

6.º La cantidad máxima actual de adjudicación será de sesenta y cinco mil pesetas, pagándose el remate por meses vencidos; debiendo presentar el contratista, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el estado de los servicios prestados en el anterior.

7.º Para la fijación del precio del contrato, los concursantes establecerán el tipo mínimo global en que pueden realizar todos estos servicios.

8.º Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta trece horas de cada día hábil, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

9.º Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador, escribiendo en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de arrendamiento de los servicios de limpieza pública e incendios", y acompañarán, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

10. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las once horas de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que vence el plazo de los veinte días para admisión de proposiciones, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Procurador síndico, Teniente de Alcalde o Concejal, en representación de la Corporación municipal, y del Notario en turno de esta localidad.

11. El Ayuntamiento ofrece como garantía al adjudicatario de este concurso el arbitrio municipal sobre Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, que produce un ingreso mensual fijo de cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas con tres céntimos, con la expresa advertencia de que los demás conceptos e arbitrios a cargo de la Gestión afianzada no quedan afectos a esta garantía.

12. El pliego de bases, definitivamente aprobado, en sesión del Concejo de 4 del que cursa, queda a disposición del público en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las trece horas de la mañana, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

Lorca, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, Diego Requena.—P. S. M., el Secretario general, A. Ballesta.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado para el concurso de arrendamiento de los servicios de limpieza pública e incendios, se obliga, con sujeción al citado pliego, a tomar a su cargo dichos servicios especificados en la base primera, por la cantidad anual de ..., pesetas (en letra), que deberá pagar el Ayuntamiento al que suscribe.

Lorca, ... de ... de 1936.

(Firma del interesado.)

S—2330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL TIEMBLO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Mayo último adoptó el siguiente acuerdo:

“Acto seguido se da lectura por mi, el Secretario de la proposición, que el Sr. Alcalde eleva a la consideración de los componentes de este Ayuntamiento.

Dicha proposición dice literalmente: Al Ayuntamiento: El que suscribe, Alcalde Presidente de El Tiemblo, tiene el honor de dirigirse a la Corporación municipal para poner en su conocimiento lo siguiente:

Que al tomar posesión de sus cargos y formularse el oportuno arqueo de fondos se encontraron los Claveros enfrentados con una cantidad de 6.500 pesetas que faltaba en caja en razón—se decía—a haberse prestado para obras en la ermita del llamado San Antonio de Pádua, de esta villa; y como quiera que tal situación era notoriamente ilegal y pugnaba con los artículos 566 del Estatuto municipal, 85 del Reglamento de Hacienda municipal y 85 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, la Alcaldía ha procurado esclarecer tan anómala situación y ha llegado a las siguientes conclusiones que somete a la aprobación del Ayuntamiento:

Primero. Que en sesión municipal celebrada el día 23 de Abril de 1934 se dió cuenta de una petición de préstamo por valor de 12.500 pesetas para obras de la mentada ermita, suscrita por varios vecinos, en la que se afirmaba: “que si para ello se opusieran las vigentes leyes de Contabilidad y Administración nosotros asumiríamos cuantas responsabilidades pudieran recaer sobre la Corporación”.

Segundo. Que de las 12.500 pesetas entregadas restan por devolver, según la última acta de arqueo, 6.500 pesetas.

Tercero. Que siendo notoriamente ilegal esta situación y respondiendo de las 6.500 pesetas que faltaban por reintegrar los vecinos que firmaban la instancia a que se refiere el apartado 1.º de esta moción, debe declarar a los mismos o sus herederos responsables solidaria y mancomunadamente del reintegro de las expresadas 6.500 pesetas. Dichos vecinos son los siguientes: Julián García, Ramón Díaz, Fermín Langa, Elías Blasco, Antonio Reviejo, Policarpo de Castro, Generoso Piquero, Daniel Reviejo, Teodosio Reviejo, Vidal Huertas, Vicente Ríos, Alfonso Lucas, Tiburcio Blázquez, Gregorio Varas, Simón Gómez, Alejandro Hernández, Francisco González, Benigno Sánchez, Silverio González, Prudencio Reviejo, Rufo Rodríguez, Silverio Blázquez, Manuel Martín, Sandalio Ríos, Agapito Díaz, Pedro Reviejo, Vicente Piquero, Saturnino Hernández, Santiago Navas, Felipe Reviejo, Esteban López, Jaime Martín y Basilio Trapero.

Cuarto. Que con toda urgencia se notifique este acuerdo a los interesados y se les dé un plazo de diez días para reintegrar dichas 6.500 pesetas a los fondos municipales.

Quinto. Que caso de no reintegrarse dichas cantidades en el plazo mencionado, y sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio, se pase el expediente origen de este préstamo al Juzgado de instrucción por si resultare delictiva la conducta seguida por los Concejales que adoptaron el citado acuerdo de 23 de Abril de 1924.

El Ayuntamiento, no obstante, resolverá.

El Tiemblo, 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Mariano García.

Aprobándose por unanimidad con todo entusiasmo por la Corporación.”

Y hallándose ausente en ignorado paradero D. Fermín Lanza Mazo se expide el presente en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento municipal para que le sirva de requerimiento y notificación en forma a los correspondientes efectos; quedando advertido que contra esta resolución puede interponer el recurso contencioso administrativo provincial en el plazo de quince días previo el de reposición ante este Ayuntamiento en otro plazo igual, a contar de los ocho siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Tiemblo a 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano García.

P—544

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Santa Cruz de Tenerife.

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal incurso en presunción de abandono, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes:

Cabrera Rodríguez, Antonio; 360 pesetas.

García García, José; 300.
Mendizábal, Pedro; 50.
Martínez Morales, Enrique; 1,31.
Perera Alvarez, Juan N., 50.
Salguero Viuda Ponte, Florentina; 50.
Serra Domenech, Eduardo; 1.
Santa Cruz de Tenerife, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Pedro Alemany.
X—3145

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 35.º DE LA EMISIÓN DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1927, con impuesto.

Números de las bolaz que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A

77	7.601 a 760
881	88.001 a 100
1.289	128.801 a 900
2.605	260.401 a 500
2.827	282.601 a 700
2.912	291.101 a 200
3.813	381.201 a 300
4.291	429.001 a 100
4.625	462.401 a 500

Números de las bolaz que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE B

630	6.291 a 300
710	7.091 a 100
1.832	18.311 a 20
2.955	29.541 a 50
2.959	29.581 a 90
3.707	37.061 a 70
4.594	45.931 a 40
6.331	63.301 a 10
6.341	63.401 a 50
6.887	68.861 a 70
6.957	69.561 a 70
7.488	74.871 a 80
7.592	75.911 a 20
7.653	76.521 a 30
9.009	90.081 a 90
9.637	96.361 a 70
10.211	102.101 a 10
11.394	113.931 a 40
11.508	115.071 a 80
11.678	116.771 a 80
12.094	120.931 a 40
12.324	123.231 a 40
13.920	139.191 a 200
15.425	154.241 a 50
15.708	157.071 a 80
15.840	158.391 a 400
15.937	159.361 a 70
16.150	161.491 a 500
16.630	166.291 a 300

SERIE C

929	9.281 a 90
1.021	10.201 a 10
2.308	23.071 a 80
2.822	28.211 a 20
2.874	28.731 a 40
2.926	29.251 a 60
3.269	32.681 a 90
4.187	41.861 a 70
4.294	42.931 a 40
4.689	46.831 a 90
5.995	59.941 a 50
7.886	78.851 a 60
7.991	79.901 a 10
8.097	80.961 a 70
8.508	85.071 a 80
8.961	89.601 a 10
9.004	90.031 a 40
9.833	98.321 a 30
11.069	110.681 a 90
11.477	114.761 a 70
12.105	121.041 a 50
12.240	122.391 a 400
13.650	136.491 a 500
13.999	139.981 a 90
14.232	142.311 a 20

Números de bolaz y títulos que amortizan.

SERIE D

410, 2.430, 2.883, 3.408, 3.569, 4.489, 4.998, 5.334, 6.010, 7.360, 7.744, 7.922, 8.049, 8.114, 8.178, 8.209, 8.599, 9.957, 11.502, 11.715, 12.587, 13.082, 13.667, 13.687, 14.908, 14.947, 15.097.

SERIE E

261, 540, 989, 1.921, 2.585, 3.237, 3.585, 3.684, 4.229, 4.256, 5.636, 6.021, 6.508, 7.021, 7.421, 8.194.

SERIE F

240, 1.295, 1.451, 2.075, 3.116, 3.413, 3.858, 4.118, 4.487.
--

Madrid, 15 de Julio de 1936.—Por el Secretario, Santiago Regueiro.

X—

L U C E R O

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte del capital no desembolsado.....	1.000.000,00
Efectivo en Caja.....	2.342,56
En cuentas corrientes.....	47.529,42
	49.871,98
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	339.725,00
Valores industriales de empresas españolas.....	157.360,00
	497.085,00
Mobiliario y enseres.....	2.557,63
Placas.....	2.569,30
	5.127,13
COMPAÑÍAS DE REASEGURO	
Saldos de cuentas con las reaseguradoras de Marítimos.....	172.248,18
Idem id. con las reaseguradas de Marítimos.....	59.597,96
Idem id. con las reaseguradas de Incendios.....	120.308,37
Cuenta de reservas por riesgos de Incendios en curso a su cargo.....	137.281,69
Idem de depósitos en garantía de operaciones de Incendios.....	364.778,00
	854.314,70
DELEGACIONES Y SUBDIRECCIONES	
Saldo de cuentas con Delegados del Ramo de Marítimo.....	15.283,08
Idem con Subdirectores del Ramo de Incendios.....	45.758,09
	61.041,17
DIVERSOS DEUDORES	
De primas de seguros.....	73.145,06
Por fianzas.....	1.064,08
Por otros conceptos.....	369.948,48
	444.157,62
GASTOS DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA	
Saldo anterior de dicha cuenta...	2.868,85

PESETAS

Parte que se amortiza.....	1.434,45	1.434,40
Comisiones descontadas.....		42.775,45
		2.955.807,45

CUENTAS DE ORDEN

Acciones en depósito..... **125.000,00**

PASIVO

Capital social suscrito..... 2.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores..... 46.872,92

RESERVAS TÉCNICAS

Para averías pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro..... 25.671,43
De primas para riesgos de Incendios en curso, sin deducción de la parte reasegurada..... 339.513,72
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 155.273,25
521.458,40

COMPAÑÍAS DE REASEGURO

Saldos de cuentas con las reaseguradoras de Incendios..... 84.133,69
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones de Incendios... 186.112,56
270.246,25

DELEGACIONES Y SUBDIRECCIONES

Cuenta de depósitos en garantía de Subdirectores de Incendios..... **4.236,08**

DIVERSOS ACREEDORES

Cuenta de crédito..... 74.000,00
Impuestos varios..... 28.489,68
Otros acreedores..... 10.503,12
112.992,80
2.955.807,45

CENTAS DE ORDEN

Depósitos necesarios en garantía gestión Consejeros..... **125.000,00**

El Director-Gerente, Diego La Rosa.—V.º B.º: el Vicepresidente del Consejo de Administración, Cirilo Tornos. X—3136

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Banco al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto equivalente a 2,18115 pesetas por cupón, o sean líquidas pesetas 12,81885 en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha con el descuento de 3,0285 pesetas de impuestos las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Mayo último, o sean 496.3715 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Julio de 1936.—El Secretario general, Eduardo Leclère y Méndez.

X—3147

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, con el número 38 P. C. de entrada, a nombre de D. Salvador Martínez Balbín, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en 20 obligaciones 5 y medio por 100 de la Compañía Transatlántica Española, emisión 15 de Noviembre de 1925, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de transcurridos veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 14 de Julio de 1936.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina. X—3150

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Abril de 1936 falleció el día 30 de Abril de 1936 D. José Candela Poveda, de profesión oficial albañil, domiciliado en Monóvar (Alicante), calle Segura, 29, natural de Monóvar (Alicante), hijo de Pascual y Remedios, nacido el 25 de Junio de 1877 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional

de Seguros de Accidentes del Trabajo.
Sagasta, 6, Madrid.
Madrid, 15 de Julio de 1936.—Por el
Director, J. G. A. Ude.

X-3153

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA

Situación en 31 Marzo de 1936.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera.....	6.000.000,00
Valores mobiliarios.....	5.343.260,29
Caja y Bancos.....	383.052,22
Efectos a cobrar.....	543.028,31
Dadores por cuenta corriente.....	5.280.949,06
Partidas en suspenso.....	716.188,89
Caja de Previsión y Socorro.....	3.920,69
Edificio social.....	276.995,97
Mobiliario de oficinas.....	10.000,00
Vehículos y semovientes.....	72.673,29
Inmuebles.....	392.579,91
Central eléctrica.....	368.182,78
Central eléctrica.—Almacén de productos.....	2.784,66
Instalación eléctrica de las fábricas.....	100.056,05
Terrenos y edificaciones de la fábrica Santa Victoria.....	1.199.180,22
Maquinaria de la misma.....	3.498.137,27
Edificio de la refinería San Facundo.....	100,00
Maquinaria de la misma.....	31.898,73
Secadero de pulpa.....	211.939,73
Laboratorio químico.....	5.000,00
Mobiliario de las fábricas.....	100,00
Básculas.....	30.648,97
Material de transporte.....	414.151,21
Combustibles.....	67.119,12
Piedra caliza.....	11.154,00
Almacén general de efectos.....	169.924,04
Semilla de remolacha.....	349.511,10
Azúcar refinado.....	2.997.484,67
Pulpa desecada.....	96.723,92
Fábrica de alcohol.....	36.772,85
Envases para alcohol.....	656.217,06
Almacén de efectos de esta fábrica.....	23.876,90
Alcohol, primeras materias.....	16.273,85
Alcohol, existencias.....	16.919,07
Fábrica Santa Elvira (León).....	602.177,99
Canal del Duero.....	15.956.142,17
Almacenes de efectos.....	5.577.519,07
Abastecimiento de agua: Productos en almacén.....	49.085,03
Aprovechamiento en la presa de Quintanilla.....	4.964,00
Dependencias de La Raza.....	423.573,16
Suma.....	3.080.449,44
	55.016.815,10

VALORES NOMINALES

Acciones de esta Sociedad en depósito.....	225.000,00
--	------------

PASIVO

Capital.....	24.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	6.951.549,69

	PESETAS
Fondo de reserva especial.....	3.600.000,00
Fondo de amortización estatutaria.....	6.659.773,91
Efectos a pagar.....	1.512.384,74
Acreedores por cuenta corriente.....	2.077.493,34
Dividendos activos.....	38.833,95
Pérdidas y ganancias sociales.....	10.190.429,47
Suma.....	55.016.815,10

VALORES NOMINALES

Consejeros: cuenta garantía.....	225.000,00
----------------------------------	------------

Valladolid, 31 de Marzo de 1936.—
El Jefe de Contabilidad, F. Garcés.—
V.º E.º: el Director Gerente, C. Escobedo.

X-3152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Algeciras.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a nombre del Banco Español de Crédito, por el Procurador D. Manuel Espinosa, contra doña Josefa Gallardo González, de esta vecindad, sobre cobro de 55.000 pesetas de principal de un préstamo, más 20.250 de intereses vencidos, hasta el 20 de Febrero de 1934, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación las dos fincas que se describirán, habiendo señalado para el remate el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Carlos Marx, número 19.

Fincas que se subastan.

Primera.—La mitad proindiviso de un cortijo, nombrado Peña del Busto o Acebuchales, en término de los Barrios, en esta provincia, de 150 hectáreas de labor y 14 de erial, con caserío, de un solo piso, que mide 169 metros, y además tiene un mercado con monte que sirve de toril.

Tasada en 100.000 pesetas.

Y segunda.—La mitad, también proindiviso de otro cortijo en igual término que el anterior, denominado del Hornillo y suerte agregada, llamado del Galeón, en el sitio de Peña del Busto, que comprende 50 hectáreas, 41 áreas y 95 centiáreas.

Valorada en 90 pesetas.

Los demás detalles de estas fincas constan en el edicto publicado para la primera subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" de 24 de Mayo último, página 704 y en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Cádiz de 24 de igual mes.

Las reglas por las cuales habrá de verificarse esta subasta serán las mismas que sirvieron para la primera y que se dan ahora por reproducidas en el presente.

Dado en Algeciras a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, Cesáreo Eiré.—
El Juez, Eduardo Monzón.

X-3151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia del 6 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por D. Diego Molins Matameros, contra D. Pedro Omedes Mulet, por el presente se anuncia, por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Terreno para la edificación, con cimientos, paredes y valla, situada en el ensanche de la ciudad de Barcelona y paraje Rovell del Ou, comprendido en la manzana formada por las calles de Vilamari, Aragón, Llansá y Valencia, con frente a la primera de ellas, de superficie aproximada 1.165 metros y 69 decímetros, iguales a 30,858 palmos y 27 centésimos de palmo cuadrados, y lindante: al frente, Este, con la calle de Vilamari, mediante faja de terreno de doña Josefa Juliá; por la derecha, entrando, Norte, con casa de Francisco Artigas; por el fondo, Oeste, con finca del Marqués de Marianao, y por la izquierda, Sur, con fincas de D. Manuel Ferré, D. Antonio Sanfeliu y D. Miguel Sort.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 83.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Gatán, el 2 de Agosto próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos reales

a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).

X—3144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 16 de Diciembre de 1935, falleció en esta capital a los setenta y cuatro años de edad, D. Jerónimo Cañas Vázquez, conocido por Jerónimo Ocaña Vázquez, natural de Haro, hijo de José María, en estado de viudo de doña María de los Dolores de Toca y Fernández, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, habiendo acordado llamar por segunda vez a los que su crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Logroño y esta provincia de Vizcaya, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; previniéndoles que, de no verificarlo, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que después del primer llamamiento han comparecido reclamando la herencia D. Angel Cañas Vázquez, en concepto de hermano de doble vínculo del causante, y doña Victoriana San José Ocaña, casada con D. Antonio Pérez Ochoa, en concepto de viuda y como hija de doña Martina Ocaña Vázquez, hermana de doble vínculo del causante.

Dado en Bilbao a 11 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Angel Campano.

X—3154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Patricio López y González de Cañales, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue un proceso de ejecución sumaria de doña Rafaela Salinas Archeterna, contra los herederos de doña Pilar Trilla Figueras Barbero, en los cuales se sigue a pública subasta, por segunda vez, un trozo de tierra procedente de la hacienda denominada "Villaseca", sita en el término municipal de Almodovar del Rio, cuya descripción aparece detallada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 13 de Junio anterior y "Gaceta de Madrid" del 14 siguiente, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del que lo fué para la primera, ascendente a doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de Agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número.

Dado en Córdoba a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario (ilegible).

X—3157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla.

En virtud de lo acordado en expediente tramitado ante este Juzgado para la cancelación y devolución de fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado D. Félix Gutiérrez Reyes, se anuncia el cese del mismo en su cargo de Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones pertinentes.

Dado en Frechilla a 10 de Julio de 1936.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.—El Secretario, Benito Fernández.

X—3158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco de España, sucursal de esta plaza, contra don Joaquin José Garrido Ojeda, vecino de Cacabelos, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, se ha acordado por providencia del día de ayer, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas a las que se ha dado la valoración que a continuación de su descripción se expresa, radicantes todas en término de Cacabelos,

y que no fueron rematadas en la segunda subasta celebrada el día 13 del actual, cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una casa con huerta unida, sita en la calle de las Huertas, de la villa de Cacabelos, sin número, de unas 20 áreas de cabida, aproximadamente; linda: por el frente, la citada calle; derecha, calleja; izquierda, herederos de Francisco Franco y de Francisco Valcarce, y espalda, cauce de agua. Valorada en 10.000 pesetas.

Segunda. Casa de alto y bajo, sita en la calle de Santa María, de la villa de Cacabelos, sin número, de unos 150 metros cuadrados de superficie; linda: por el frente, la expresada calle; derecha, entrando, Rafael Burgueño; espalda, más de José Garrido, e izquierda, Antolin Sarmiento. Valorada en 6.000 pesetas.

Tercera. Un lagar de planta baja, sito en la plazuela del Mercado, sin número, de la villa de Cacabelos, de unos 160 metros de superficie; linda: por su frente, la citada plaza; derecha, entrando, Isidro Franco; izquierda y espalda, Manuel Monte. Valorada en 1.000 pesetas.

Cuarta. Casa de alto y bajo, sita en la calle Puente Nuevo, número 9, de la villa de Cacabelos, de unos 260 metros cuadrados de superficie; linda: por el frente, dicha calle; derecha, entrando, camino público; izquierda y espalda, Rafael Burgueño. Valorada en 11.000 pesetas.

Quinta. Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscardos, en término de Cacabelos, de unas 57 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Joaquin de Perejón y Rafael Ponceles; Sur, José Jiménez y Joaquin de Perejón; Oeste, Rafael Ponceles, y Norte, herederos de Manuel Fernández. Valorada en 1.000 pesetas.

Sexta. Viña, al sito de la calleja de las Huertas, en término de Cacabelos, de 92 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este y Sur, camino público; Oeste, José Vázquez y herederos de Francisco Sánchez, y Norte, herederos de Aniceto Sánchez. Valorada en 3.000 pesetas.

Séptima. Tierra, hoy viña, con una fracción de terreno baldío, al sitio del Francés, término de Pteros y municipio de Cacabelos, de unas seis hectáreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Manuel Fernández y José Vázquez; Sur, herederos de Eduardo Díez y Manuel Quiroga; Oeste, herederos de Gregorio Basante y José Martínez, y Norte, carretera de Madrid Cornuña. Valorada en 30.000 pesetas.

Octava. Tierra, hoy viña, al sitio del Robledo, en término de Cacabelos, de una hectárea 74 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este, Francisco Basante y herederos de Antonio Vázquez; Sur, cauce de aguas de los Cucos y camino; Oeste, Silvino López, y Norte, camino público. Valorada en 5.000 pesetas.

Novena. Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscardos, en término de Cacabelos, de una hectárea 38 áreas de cabida, aproximadamente; linda: al Este y Norte, doña Julia Ojeda; Sur, herederos de Aniceto Sánchez; Oeste, José Rodríguez. Valorada en 2.000 pesetas.

Faciendo un total de 72.000 pesetas a valoración de todas las fincas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, de esta capital, el día 31 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad por que salieron tales fincas a segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la litificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que, caso de no haber licitador alguno por la totalidad de las fincas que se subastan, podrán rematarse aquéllas separadamente.

Dado en León a 15 de Julio de 1936.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Enrique Iglesias.
X—3143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de D. Teodoro de Aguirre Apellániz y D. Leopoldo Eugenio Ruiz, contra D. Ernesto Lamboray, sobre nulidad de patente, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Uribarri.—Madrid, 29 de Junio de 1936. El anterior escrito únase a los autos de su razón con el que devuelven; se tienen por presentadas las copias simples que se acompañan de los documentos presentados en la demanda, y dando curso a ésta se admite cuanto ha lugar en derecho y substanciándose por los trámites establecidos en el artículo 270 del Decreto-ley, sobre propiedad industrial y de Comercio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Ernesto Lamboray, entregándole las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de treinta días se personice, contestándola, y proponiendo por otrosí la prueba que estime necesaria. Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—Uribarri.—Ante mí, José Cruz.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Ernesto Lamboray, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente y la autorizo en Madrid a 15 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. Hilario Poza.
X—3155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, se ha presentado escrito por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de doña María de Chávarri y Batres, asistida de su esposo D. Claudio Rodríguez Porrero, solicitando la cancelación de las hipotecas y cargas existentes, sobre la finca Parque de Rusia, en el momento en que fué adjudicada a D. Ruperto Jacinto de Chávarri, en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Navacerrada, acompañando certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, en la que se hace constar:

Que la finca 1.895 duplicado, distinguida con el nombre de Parque de Rusia, radicante en término de esta capital, al sitio llamado Ontalva, que forma parte de la tierra denominada La Grande o Las Veinticinco, en la parte extrema de la zona del Ensanche, tercera Sección de dicho Registro, cuyos linderos y superficie constan en la inscripción primera del mismo número, y que es, conforme su descripción con la contenida en el documento que se relaciona, se halla gravada, según los antecedentes del Registro, con las cargas siguientes:

1.º Una hipoteca constituida sobre la misma y cuatro fincas más por doña Dolores López de Guntúriz y su esposo, D. Francisco de Navacerrada, a favor de D. Ruperto Chávarri y Hernáiz, en garantía de un préstamo de 56.180 pesetas, respondiendo esta finca de 42.060 pesetas de principal, sus intereses y 11.400 pesetas para costas y gastos, según la inscripción tercera de dicho número.

2.º Otra hipoteca constituida por la doña Dolores López y Guntúriz, a favor del Patronato de Murillo, para responder de la cantidad de 84.836 pesetas 42 céntimos que por saldo de cuenta es en deber a dicho Patronato el Reverendo Padre Paulino Saja y Ruiz, como aparece de la inscripción quinta del mismo número.

3.º Otra hipoteca constituida sobre la misma finca y otras, por la mencionada doña Dolores a favor de don Salvador Raventós y Clivillés, en seguridad de un préstamo de 12.000 pesetas, según la inscripción octava del propio número.

4.º Un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital y Escribanía de D. Felipe de Sande, en autos ejecutivos promovidos por don Salvador Raventós contra doña Dolores López Guntúriz, sobre pago de pesetas, según la anotación letra A; y

5.º Una anotación preventiva de la demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Escribanía de don Joaquín Ferrer, por la doña Dolores López Guntúriz, contra D. Salvador Raventós y Clivillés, D. Francisco de Navacerrada y los Síndicos del concurso de ésta, sobre nulidad de una escritura de préstamo con hipoteca de varias fincas, como consta de la anotación letra B.

Que por escritura otorgada en Madrid, con fecha 19 de Octubre de 1903,

ante el Notario D. Rafael Delgado Monreal, por el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, como Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en nombre de la doña Dolores López y Guntúriz, por falta de concurrencia de ésta y a consecuencia de autos seguidos contra la misma, a instancia de D. Salvador Raventós y Clivillés, sobre pago de pesetas; la vendió en unión de otras dos fincas más a D. Ruperto Jacinto Chávarri y Hernáiz, casado y vecino de esta capital, por el precio en que por éste fueron rematadas en la subasta celebrada al efecto, consistente en la cantidad de 10.000 pesetas por esta finca y las tres en junto por el de 65.002 pesetas, de las que el referido Sr. Juez dió por pagado al comprador con referencia a las diligencias de liquidación de cargas, que se aprobaron por auto de 17 de Junio del expresado año, y de las que apareció que el precio de 10.000 pesetas en que fué vendida esta finca no fué suficiente para satisfacer el crédito del comprador Sr. Chávarri, todo lo cual consta en la inscripción decima de la expresada finca 1.895 duplicado, y mediante la cual inscribe su título de compra D. Ruperto Jacinto Chávarri y Hernáiz, sin condición especial alguna, apareciendo que fueron pagadas a la Hacienda los derechos reales correspondientes.

Y en dichas diligencias se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

“Providencia.—Juez interino, señor Tabernilla, Madrid, 16 de Julio de 1936; dada cuenta: Visto lo consignado por el Secretario en la diligencia que antecede, y teniendo por comparecido al Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de doña María de Chávarri y Batres, asistida de su esposo D. Claudio Rodríguez Porrero, mediante la copia de poder acreditativa de su personalidad, que le será devuelta previa relación que de ella extenderá el Secretario, se acuerda notificar a doña Dolores López Guntúriz y su esposo D. Francisco de Navacerrada, a la Sindicatura del concurso de acreedores de este señor, a D. Ruperto Jacinto de Chávarri y Hernáiz, al Patronato de Murillo, al Reverendo Padre Paulino Saja y Ruiz y a don Salvador Raventós y Clivillés, cuyos domicilios no constan, así como a sus herederos o causahabientes desconocidos, la solicitud formulada a nombre de la doña María de Chávarri y Batres, como sucesora del D. Ruperto Jacinto Chávarri, respecto a que sean canceladas las hipotecas y cargas existentes sobre la finca Parque de Rusia en el momento en que fué adjudicada a D. Ruperto Jacinto Chávarri y que se mencionan en los asientos que causó la propia escritura judicial de venta al ser inscrita en el Registro de la Propiedad, notificación que se efectuará por medio de edictos que serán insertos en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, fijándose además en la tabla de anuncios del Juzgado, para que en término de nueve días comparezcan en estas diligencias y se opongán, si les convinieren, a la petición formulada, entendiéndose además notificadas por medio de los mismos edictos dicha petición a cuantas otras personas les pueda perjudicar, para que en el mismo plazo ha-

gan uso de igual derecho; previniéndoles que, si lo dejan transcurrir sin efectuarlo, se accederá a las cancelaciones solicitadas.—Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Tabernilla.—Ante mí, Ramiro López.”

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a los fines prevenidos, se expide el presente en Madrid a 16 de Julio de 1936.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Tabernilla.

X—3146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Luis Carpio, en nombre de don Eulogio Estrella de la Cruz, contra don Elias Carazo Granados, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Casa marcada con el número 13, en la calle Juan Jaurés, de Torredonjimeno, o en la placeta de Santa María, de la misma, con un frente a la calle Carrera Baja, de 20 metros 97 centímetros de fachada a dicha plaza y 28 metros 52 centímetros de fondo que es el frente a la calle referida en la que tiene puerta accesoria, cuatro cuerpos transversales y tres pisos con el firme que linda por la derecha, entrando con la calle Carrera, a la que hace esquina; izquierda, casa de Francisco Montijano Ramos, y espalda, corrales de herederos de Manuel Jesús Mármol.

Y cuatro quintas partes indivisas de una pieza de tierra de olivar con 855 matas en el sitio Loma del Rey y Sábana de San José, término de Torredonjimeno; de cabida 14 fanegas y tres celemines, igual a ocho hectáreas, 13 áreas y 27 centáreas; que linda: al Norte, con olivar de D. Manuel Fuentes Egué y doña Isabel Begué; al Este, con María Arco y D. Antonio Ibáñez; al Sur, D. Manuel Fuentes Begué, y Oeste, D. Gabriel García.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las once horas, en este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué respecto de la primera finca la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas, y en cuanto a la segunda diez mil cincuenta pesetas.

Tercera. Y que los títulos de propiedad de las fincas no se han presentado, habiéndose suplido con certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 14 de Julio de

1936.—El Secretario, Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto.

X—3143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En autos ejecutivos regulados por la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, contra D. Benito Jofre Sitjà, se sacan por primera vez a pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, las dos fincas siguientes:

Primera.—Casa compuesta de bajos y un piso, con huerto detrás, señalada con el número 91 de la Avenida de la República, de esta ciudad, de extensión superficial 199,23 metros cuadrados; lindante: por el frente, Oriente, con dicha Ronda; por la derecha, Mediodía, con Ramón Tenas; por la espalda, Poniente, con Dolores Serra, y por izquierda, Norte, con Benito Jofre.

Segunda.—Un edificio sin número, sito en el Ensanche de esta ciudad y calles denominadas Ronda Alfonso XII, hoy Avenida de la República y Torrijos, en las que forma esquina, con entrada y fachada en ambas calles, compuesto de bajos y un piso, distribuido en varios departamentos para taller, garaje y exposición de automóviles, de extensión superficial 571 metros cuadrados.

Linda: a Oriente, con la Avenida de la República; a Mediodía, izquierda entrando, con Rafael Carreras; al Norte, derecha, con calle de Torrijos, y Poniente, fondo, con José Viladevall y Dolores Serra, mediante paso.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, 10 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Giges.

X—3149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Pascual del Baño García, en los que se ha dictado con fecha 29 de Junio pasado, auto acordando la declaración de concurso de dicho señor, y ha quedado incapacita-

do para la Administración de sus bienes.

Lo que se hace público por el presente, previniéndose que nadie haga pagas al concursado, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo solamente el depositario administrador, D. Pedro Muñoz Méndez, vecino de esta ciudad. Al mismo tiempo, se cita a juicio y por medio de este edicto a todos los acreedores de dicho señor que deberán presentar en el juicio los títulos justificativos de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; convocándose, asimismo, a la Junta general de acreedores que para nombramiento de Síndicos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la Plaza de Abasios de esta ciudad el día 19 de Agosto próximo, a las diez horas del mismo; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 9 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario (ilegible).

X—3156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Fuentes Fuentes, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco García López, se dictó auto en 9 del actual, por el cual se aprobó y declaró firme el convenio propuesto y aprobado en Junta de acreedores el día 26 de Junio último, debiendo los interesados estar y pasar por él.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Villena a 9 de Julio de 1936. El Juez, José Fuentes Fuentes.—El Secretario, Trinidad Castillo. X—3159

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAFRUELA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en previo concurso por traslado entre los Secretarios de la misma clase, observándose en dicho concurso la preferencia que determina el artículo 4.º del citado Decreto; presentando los concursantes sus instancias y demás documentos necesarios en el Juzgado de instrucción del partido en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.021 habitantes de hecho y 1.056 de derecho, y que el agraciado que resulte nombrado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Villafruela a 6 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Miguel González. JO—10548

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.